



REQUISITOS DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1106-10000-00	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ACADÉMICA	XALAPA

FUNDAMENTO

LEY ORGÁNICA

REQUISITOS

ARTICULO 60.- Los Directores Generales de Área Académica y de Investigaciones serán los representantes del Secretario Académico en sus áreas y serán nombrados y removidos por el Rector.

ARTICULO 61.- Para ser Director General de Área Académica se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Tener más de treinta y menos de sesenta y cinco años de edad al momento de su designación;
- III. Poseer título a nivel de licenciatura en alguna de las carreras del área y preferentemente estudios de posgrado; y
- IV. Tener por lo menos cinco años de experiencia académica, y de preferencia tener publicados trabajos en el área de su especialidad.

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Isla Reyes Abogado General	DICIEMBRE/16	DICIEMBRE/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR